



B A S E S

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
OFICIALÍA MAYOR
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
ADQ-2022-LP-013

Tijuana, Baja California, a 13 de octubre de 2022.

I. DATOS GENERALES:

A. Descripción:

Licitación Pública ADQ-2022-LP-013, relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE SEÑALAMIENTO VIAL PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y AMBIENTAL DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.** Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro de la **partida 24901 del Ramo 06 de la Unidad Ejecutora 028 SDTUA-DSPM- (1.6.4.3.5.1) del Ejercicio Fiscal 2022.**

B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles para su compra del **14 al 21 de octubre de 2022**, en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de **8:00 a 14:30 horas**; por lo que, **las Personas Morales interesadas en la compra de bases deberán presentar, previo a la entrega del recibo correspondiente, los siguientes documentos:**

1. Acreditar la personalidad de conformidad al punto II de las presentes bases.
2. En observancia al artículo 32D Primer Párrafo y demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación, deberá entregar Opinión Positiva de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales que emite el SAT.

Nota: El documento citado en el numeral 2, deberá presentarse, mediante escrito y bajo protesta de decir verdad en original y copia, anexando en su sobre técnico, que contendrá su propuesta técnica, el acuse con el sello de recibido por parte del Departamento de Licitaciones de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento de Tijuana.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar Personas Físicas y Morales constituidas en México que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro de los bienes objeto de esta licitación
- Para la junta de aclaraciones y apertura de sobres, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases;

D. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, y de forma supletoria en lo no previsto por este último se aplicará lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones y normatividad vigente y aplicable en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Para la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, los licitantes deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:



1. Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de apoderado o representante legal:
 - a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y el RFC.
 - b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, éste deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.
2. **Persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:
 - a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

La JUNTA DE ACLARACIONES Se llevará a cabo el día **28 de octubre de 2022 en punto de las 13:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en la Planta Baja de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases a los siguientes correos electrónicos: nmarroquin@tijuana.gob.mx, egmartinez@tijuana.gob.mx, rslopez@tijuana.gob.mx, alreynoso@tijuana.gob.mx, el día **24 de octubre de 2022** hasta las 12:00 horas, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7278. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión, por lo que posterior a esta fecha no se recibirá cuestionamiento alguno.

Las dudas presentadas serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

Nota: Se hace de conocimiento a los licitantes que, de no presentar sus dudas en el tiempo establecido con anterioridad, se tendrá entendido que no cuenta con dudas o aclaraciones sobre el contenido y alcance de estas bases, por lo que no se recibirán preguntas posterior a la fecha señalada.

La APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Se llevará a cabo el día **03 de noviembre de 2022 en punto de las 13:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja de Palacio Municipal.

Los licitantes participantes presentes, entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura.

1. Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité de Adquisiciones verificará que la información entregada esté completa, según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.
2. Acto seguido, se lleva a cabo la apertura de los sobres económicos, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante.



3. Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

FALLO DE LA LICITACIÓN:

Sera emitido el **10 de noviembre de 2022**, en punto de las 13:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal. **Cabe hacer mención, que los licitantes deberán asistir a la sesión del Comité de Adquisiciones, en el que será aprobado el fallo de esta licitación pública.**

La NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Se llevará a cabo el día **10 de noviembre de 2022 en punto de las 15:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal. **Cabe hacer mención, que los licitantes deberán asistir a la sesión del Comité de Adquisiciones, en el que será aprobado el fallo de esta licitación pública.**

En el supuesto caso de que el licitante no pueda acudir a la sesión del Comité de Adquisiciones para ser aprobado el fallo de la licitación antes mencionado, **la asignación** se dará a conocer en algún lugar público del Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidara su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que **no** hayan asistido, para efectos de su notificación, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- A. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases;
- B. La falta de alguno de los documentos requeridos para participar;
- C. La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes;
- D. La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o persona acreditada y facultada para contraer derechos y obligaciones a nombre de la empresa participante;
- E. El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas;
- F. La persona que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana

V. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. FORMA DE PAGO:

El proveedor entregará los bienes de acuerdo con las especificaciones establecidas en estas bases, mismo que facturará de acuerdo con lo suministrado con su soporte correspondiente y factura con los desgloses respectivos.

VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.

VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de adquisiciones a precio fijo, comprometiéndose el licitante a respetar el precio ofertado, lo que resta del ejercicio fiscal 2022.

IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

El criterio de adjudicación será el relativo a **costo beneficioso**, siempre y cuando sea medible y aplicable a todas las propuestas.



Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se asignará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para la asignación, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, este deberá ser emitido en forma conjunta por el área requerente y los funcionarios especialmente facultados para ello.

En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del comité de adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

El contrato se adjudicará de acuerdo con las especificaciones descritas en el numeral XI de estas bases, a **uno o varios licitantes** quienes resulten asignados por el fallo de la licitación.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

X. PLAZO Y CONDICIONES:

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados libre a bordo en las oficinas del Departamento de Señalamiento Vial Adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California ubicado en Vía Ferrocarril Tijuana S/N entre Belisario Domingo o Calle 11 y bulevar Cuauhtémoc norte en la parte baja de la colonia Libertad. C.P. 22400, de esta ciudad de Tijuana, Baja California.

XI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Adhesivo epóxico parte A	Cubeta	100
Adhesivo epóxico parte B	Cubeta	100
Vialeta reflejante blanca 1 cara c/100 piezas	Pieza	8,000
Vialeta reflejante amarilla 1 cara c/100 piezas	Pieza	5,000
Estoperol de cerámica blanco	Pieza	22,000
Estoperol de cerámica amarillo	Pieza	5,000
Microesfera de vidrio tipo I (chaquira) saco c/50 lbs. O 22.68 Kgs	Saco	230

ESPECIFICACIONES ADHESIVO EPOXICO PARTE A :

Adhesivo epóxico formulado con sólidos de 2 componentes de gelado rápido a temperatura ambiente, viscosidad: 800,000 – 1,200,000 , resistencia de adhesión, 300-400 lbs./ pulg²

ESPECIFICACIONES ADHESIVO EPOXICO PARTE B:

Endurecedor polímero modificado con alta resistencia a la compresión, tracción y cambios bruscos de temperatura, viscosidad: 400,000 - 800,000, resistencia de adhesión, 300-400 lbs. / pulg²

ESPECIFICACIONES VIALETA BLANCA 1 CARA C/100 PIEZAS:

Cuerpo fabricado con plástico ABS con dimensiones: 11.5x8.0x1.7 cm., con una cara reflectiva grado prismático en color amarillo de 14.5 cm² recubierta por una capa transparente resistente al impacto, resistencia mínima de compresión: 6,000 lbs.

ESPECIFICACIONES VIALETA AMARILLA 1 CARA C/100 PIEZAS:



Cuerpo fabricado con plástico ABS con dimensiones: 11.5x8.0x1.7 cm., con una cara reflectiva grado prismático en color amarillo de 14.5 cm² recubierta por una capa transparente resistente al impacto, resistencia mínima de compresión: 6,000 lbs.

ESPECIFICACIONES ESTOPEROL DE CERAMICA BLANCO:

Estoperol color blanco, de 10 cm. de diámetro, fabricado en base de cerámica y superficie acristalada tratadas al calor, con resistencia a la unión: 700 psi mínimo, dureza: 6 Moh mínimo, fuerza de compresión: 1500 lbs., mínimo.

ESPECIFICACIONES ESTOPEROL DE CERAMICA AMARILLO:

Estoperol color amarillo, de 10 cm. de diámetro, fabricado en base de cerámica y superficie acristalada tratadas al calor, con resistencia a la unión: 700 psi mínimo, dureza: 6 Moh mínimo, fuerza de compresión: 1500 lbs., mínimo.

ESPECIFICACIONES MICROESFERA DE VIDRIO TIPO I (CHAQUIRA) SACO C/50 LIBRAS O 22.68 KGS.

Microesfera de vidrio, dimensión: 850 micras, índice de refracción: 1.50-1.55 %, densidad de masa: (2,3 a 2.6) g/cc, esfericidad: mínimo 90% de acuerdo con la norma de la SCT.

XII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán en dos sobres cerrados, sellados y debidamente identificados con:

- **Número de licitación pública.**
- **Carátula con la identificación de “sobre técnico” y “sobre económico” respectivamente.**
- **Los datos del licitante tales como nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.**

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas;
- Presentar 2 juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia por separado; **ambas dentro del mismo sobre.**
- **Folio** en cada una de las hojas;
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

SOBRE #1

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. Deberá presentar copia del acta constitutiva y última modificación si la hubiese debidamente cotejadas ante fedatario público, así como copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial por ambos lados y del RFC de la empresa a quien representa.
2. Copia de la declaración anual presentada del ejercicio 2021 **y copia del último pago provisional al que está obligado.**
3. Estado de cuenta original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
4. Recibo de pago de bases.
5. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el domicilio, correo electrónico y teléfono en la ciudad de Tijuana para cualquier tipo de notificación por parte del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
6. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Currículum de la persona física o moral en forma detallada, además, deberá anexar tres cartas de referencia comercial suscritas por las empresas a las cuales el licitante les haya vendido este tipo de material.



7. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
8. Manifestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los licitantes en las Licitaciones Públicas. (Se anexa texto del referido artículo ver **ANEXO I, mismo que deberá transcribir, firmar (Representante Legal) y anexar, en hoja membretada de la empresa que participa.**
9. Deberá presentar Opinión Positiva de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales emitido por el SAT.

B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:**PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.**

- a) Número de la licitación pública **No. ADQ-2022-LP-013.**
- b) Descripción de los bienes ofrecidos según el punto XI, incluyendo ficha técnica o catálogo, donde señalen especificaciones, así como, la marca que oferta.
- c) Deberá anexar carta garantía del bien ofrecido y en que consiste dicha garantía.
- d) Remisión con firma de recibido por parte de la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor de las muestras de cada bien propuesto, con fecha de entrega máxima de 31 de octubre de 2022 antes de las 15:00 hrs.
- e) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el tiempo de entrega, una vez notificado la asignación de la presente licitación pública.
- f) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos suficientes para solventar la adquisición que requiere el Ayuntamiento.
- g) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que su oferta económica será respetada por lo que resta del ejercicio fiscal 2022, aun y cuando no se le adjudique la totalidad de los bienes o se le adjudique a otro licitante el monto del total de los productos que se están licitando.
- h) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que acepta todas y cada una de las condiciones de las presentes bases y las penas convencionales estipuladas en el numeral **XV** de estas bases.
- i) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que los gastos adicionales que se generen, tales como traslado, importación y otras, serán sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Tijuana.
- j) Utilizar papelería membretada de la empresa, nombre y firma del representante legal en las cartas de protesto, así como en todas las copias de los documentos, sin excepción.

Nota: En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

SOBRE #2**C. INFORMACIÓN ECONÓMICA:**

- a) Número de la licitación pública **ADQ-2022-LP-013.**
- b) Manifestar por escrito si requiere o no anticipo del 50%, y de ser así, presentar póliza de garantía por el monto total del anticipo.
- c) Costo unitario por pieza y costo de la totalidad de estas piezas antes de IVA .
- d) Costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- e) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

XIII. CONDICIONES DE PAGO:

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. El proveedor realizará la entrega de acuerdo con las necesidades establecidas en estas bases, mismo que facturará mensualmente. Las facturas con los desgloses de los servicios serán



entregadas al área solicitante para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes cuarenta y cinco días naturales.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

XIV. GARANTIAS:**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL LICITANTE ADJUDICADO:**

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por compañía legalmente autorizada por el valor del 10% del monto total del contrato, a nombre del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XV. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10%), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XVI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El H. XXIV Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo el H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana B. C.

XVIII. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

ATENTAMENTE

C. MARCELO DE JESUS MACHAIN SERVIN
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.



ANEXO I

Tijuana, Baja California, a ____ de ____ del 2022.

**C. MARCELO DE JESUS MACHAIN SERVIN
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.
PRESENTE. -**

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;

IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;

V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;

XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

Nombre y firma participante